



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

"SERVICIO DE MANTENCIÓN 6000 HORAS DE RETROEXCAVADORA PSGH-96".

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.786 /

QUILLÓN, 16 de Junio de 2025.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°69 de fecha 19 de mayo de 2025, para el gasto denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN 600 HORAS DE RETROEXCAVADORA PSGH-96"**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130 de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotización de proveedor N° 72052264, de fecha 02 de marzo de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.;
5. Informe N°80, de fecha 19 de mayo de 2025, presentado por el Director de Obras Municipales suplente;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con máquina retroexcavadora operativa en su totalidad para poder dar cumplimiento a la programación de servicios.
- Informe Técnico N°80, de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Director de Obras Municipales suplente, en donde informa la necesidad de realizar contratación directa con la empresa Salinas y Fabres S.A., con el propósito de efectuar la mantención correspondiente a las 6.000 horas de trabajo de máquina retroexcavadora marca John Deere, modelo 310SL, P.P.U. PSGH-96, para dar cobertura a los diferentes requerimientos de la comunidad, en los distintos departamentos y/o unidades municipales.
- Cotización de proveedor N° 72052264, de fecha 02 de marzo de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra g) del artículo 71 se aplicará **"Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste"**.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A.**, Rut 91.502.000-3, por la suma de **\$3.498.806.-** (tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos seis pesos) IVA incluido, por **"SERVICIO DE MANTENCIÓN 6000 HORAS DE RETROEXCAVADORA PSGH-96"**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 06 006 002 SP 02 Mantención y Reparación de Máquinas y Equipos Viales**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/vi
DISTRIBUCIÓN
SECMU
-ABASTECIMIENTO